



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA,

04 SEP 2009

Expte. Nº 2.553/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Srta. Adriana Soledad FARFÁN, Personal de Apoyo Universitario de la Biblioteca de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar los gastos que demande el cursado de la carrera de "Diplomado Técnico en Bibliotecología y Gestión de Documentación", modalidad distancia, que dicta la Fundación Nuevo Milenio.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 045/09 de fecha 21 de agosto de 2009, mediante el cual aconseja otorgar al citado personal, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), distribuida en siete (7) cuotas mensuales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, estableciendo que deberá presentar los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones previstas en el artículo 3º de los criterios de presentación de estado curricular y planilla de control académico.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Srta. Adriana Soledad FARFÁN, Personal de Apoyo Universitario de la Biblioteca de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), distribuida en siete (7) cuotas mensuales de PESOS CIEN (\$ 100,00), en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande el cursado de de la carrera de "Diplomado Técnico en Bibliotecología y Gestión de Documentación", modalidad distancia, que dicta la Fundación Nuevo Milenio.

ARTICULO 2º.- Establecer que la citada agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 3º de los criterios de presentación de estado curricular y planillas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-Nº

08 36-09